



TEL:(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 - 2440

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

AIC
Serie A

13/24

AFS: MSLPYOYX
E-Mail: oficiales.ais@cepa.gob.sv

07 OCT

RAC LPTA

Regulación sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 30 de septiembre de 2024, ha sido aprobada la Revisión 02 a la Edición 01 de la RAC LPTA, "Regulación sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico." Esta regulación aplica a las licencias y habilitaciones para pilotos categoría helicóptero, licencias para miembros de tripulación de vuelo que no sean pilotos, licencias y habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo con excepción de las licencias de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves, que se encuentran regulados en la RAC LPTA 66.

La RAC LPTA Edición 01 Revisión 02 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Esta AIC reemplaza a la AIC A11/18